

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 195 (Pesos ciento noventa y cinco) al
===== Personal Administrativo de Planta Permanente del Honorable Concejo
Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Febrero de 2008.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese el pago de la suma de \$ 90,75 (Pesos noventa con setenta y cinco
===== centavos), al personal mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en
concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Febrero de 2008.-

ARTÍCULO 3º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la “Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D., 01 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones
Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 20 de Febrero de 2008.-